

ANEXO DE LA LFPDPPP

El Anexo de la LFPDPPP forma parte de las Condiciones generales del Afiliado.

1. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN

- 1.1. Las definiciones y las normas de interpretación que se establecen en las Condiciones generales del Afiliado son de aplicación para este Anexo de la LFPDPPP, salvo que se indique lo contrario a continuación.
- 1.2. En el presente Anexo de la LFPDPPP se aplican las siguientes definiciones y normas de interpretación:
 - 1.2.1. "**Etiqueta maestra**" significa el código JavaScript de Awin, que podrá integrarse en el Servicio del Afiliado a efectos de que este último reciba determinados Servicios o soluciones y/o habilite la Integración de Plugins.
 - 1.2.2. "**Datos Personales de la Red**" significa cualquier dato personal tratado por cualquiera de las partes en relación con el Acuerdo.
 - 1.2.3. "**Plugin**" significa la tecnología de un Operador de Plugins, que se integra con el Servicio del Afiliado a través de MasterTag, y que se utiliza para permitir la prestación de los servicios del Operador de Plugins.
 - 1.2.4. "**Integración del Plugins**" hace referencia al Tratamiento de los datos personales de la Red en virtud del Acuerdo (y de cualquier acuerdo relacionado o complementario con terceros y/o entre las partes) a efectos de facilitar la integración del Servicio del Afiliado con un Plugin mediante el uso de la tecnología de Awin como MasterTag;
 - 1.2.5. "**Operador de Plugins**" hace referencia a un proveedor de tecnología publicitaria tercero.
 - 1.2.6. "**Adenda de cláusulas contractuales**" estándar conforme al RGPD, disponible en <https://www.awin.com/gb/legal/publisher-scc>, la cual se considera un mecanismo de salvaguardia contractual para transferencias internacionales bajo la Regulación de Protección de Datos de México."
 - 1.2.7. "**Subencargado del tratamiento**" hace referencia a cualquier persona (excluyendo un empleado de alguna de las partes) designada por alguna de ellas o en su representación, para tratar los Datos personales en nombre de dicha parte o de cualquier otra manera relacionada con el Acuerdo.
 - 1.2.8. Los términos "**Responsable del tratamiento**", "**Encargado del tratamiento**", "**Interesado**", "**Datos personales**", "**Violación de la seguridad de los Datos personales**", "**Vulneración de seguridad**", "**Tratar**" y "**Tratamiento**" tienen los significados que se indican en la LFPDPPP.
 - 1.2.9. "**Regulación Mexicana de Datos**" significa todas las leyes o regulaciones, políticas regulatorias, lineamientos o códigos de la industria que apliquen a Datos Personales en Red (incluyendo sin limitación las Leyes de Protección de Datos y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, su reglamento y lineamientos ("LFPDPPP").
- 1.3. El presente Anexo de la LFPDPPP es aplicable en la medida en que las partes traten Datos personales que estén relacionados con el Acuerdo.



1.4. En el caso de que se exista alguna incoherencia entre las cláusulas de este Anexo de la LFPDPPP y las Condiciones generales, prevalecerá este Anexo, a menos que se establezca explícitamente por escrito lo contrario.

2. PROTECCIÓN DE DATOS Y COOKIES

2.1. Awin y el Afiliado cumplirán sus obligaciones correspondientes conforme a lo establecido en la Regulación Mexicana de Datos. Cada una de las partes deberá proporcionar a la otra toda la cooperación que esta solicite razonablemente para permitirle cumplir el presente Anexo de la LFPDPPP.

General

2.2. De conformidad con la Regulación Mexicana de Datos, el Afiliado, en nombre de Awin, para cumplir con cualquier requisito de consentimiento aplicable y con la Regulación Mexicana de Datos (incluido, para evitar dudas, la Regulación Mexicana de Datos), obtendrá el consentimiento previo, libre, específico, informado, inequívoco y revocable de cualquier Visitante para cualquier cookie u otras tecnologías de rastreo servidas por Awin al Visitante como resultado de un Clic, cuando dicho consentimiento sea requerido por la legislación aplicable. El consentimiento debe darse contra la revelación de la finalidad específica del tratamiento de los datos personales y los medios para retirar el consentimiento o desactivar dichas tecnologías.

2.3. Awin podrá solicitar información (como registros de consentimiento) al Afiliado en aras de verificar objetivamente si este ha cumplido con lo dispuesto en la Cláusula 2.2, y deberá proporcionar dicha información a Awin con carácter inmediato (en un plazo máximo de 14 días a partir de la solicitud escrita de Awin).

2.4. El Afiliado no proporcionará Datos Personales a Awin sin el consentimiento previo por escrito de Awin, salvo que así lo haya previsto este último para el funcionamiento ordinario de la Plataforma.

2.5. Con respecto a cualquier tratamiento que se realice con arreglo al Acuerdo en el que Awin y el Afiliado actúen ambos como Responsables del tratamiento de los datos (ya sea conjuntamente o con cualquier Afiliado) ("**Tratamiento RC**"):

2.5.1. Cada una de las partes proporcionará a la otra toda la cooperación que esta solicite razonablemente para permitirle cumplir la Regulación Mexicana de Datos.

Transparencia

2.5.2. El Afiliado deberá adoptar las medidas adecuadas para proporcionar a los Interesados información sobre la forma en que los Datos Personales de la Red están siendo Tratados por o en nombre del Afiliado, lo que deberá incluir, como mínimo, toda la información requerida por el Artículo 15 de la LFPDPPP, de forma concisa, transparente y fácilmente accesible, utilizando un lenguaje claro y sencillo, y establecer un punto de contacto apropiado que los Interesados puedan usar si tienen alguna pregunta relacionada con el cumplimiento de la Regulación Mexicana de Datos por parte del Afiliado o si desean ejercer sus derechos en virtud del mismo ("**Política de privacidad del Afiliado**").

2.5.3. Awin deberá adoptar las medidas adecuadas para proporcionar a los Interesados información sobre la forma en que los Datos Personales de la Red están siendo tratados por o en nombre de Awin, lo que deberá incluir, como mínimo, toda la información requerida por el Artículo 15 de la LFPDPPP, de forma concisa, transparente y fácilmente accesible, utilizando un lenguaje claro y sencillo, y establecer un punto de contacto apropiado que los Interesados puedan usar si tienen alguna pregunta relacionada con

el cumplimiento de la Regulación Mexicana de Datos por parte del Afiliado o si desean ejercer sus derechos en virtud del mismo ("**Política de privacidad de Awin**").

- 2.5.4. El Afiliado deberá incluir un enlace con la Política de privacidad de Awin actual ([enlace](#)) en la Política de privacidad del Afiliado.

Personal

- 2.5.5. Cada una de las partes deberá adoptar medidas razonables para garantizar la fiabilidad de todos los empleados, representantes o contratistas que puedan tener acceso a los Datos Personales de la Red, y siempre deberán asegurarse de que el acceso:
- 2.5.5.1. se limite estrictamente a aquellas personas que necesitan conocer o acceder a los Datos Personales correspondientes de la Red; y
 - 2.5.5.2. sea estrictamente necesario para los fines del Acuerdo y para cumplir la Regulación Mexicana de Datos en el contexto de las obligaciones de esa persona.
- 2.5.6. Cada parte deberá asegurarse de que todas las personas a las que se hace referencia en la Cláusula 2.5.5 cumplan los compromisos de confidencialidad o las obligaciones legales o profesionales de confidencialidad.

Seguridad y confidencialidad de los datos

- 2.5.7. Cada una de las partes deberá, en relación con los Datos Personales, aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar que cuenten con un nivel adecuado de seguridad, incluidas, según corresponda, las medidas que se mencionan en el Artículo 19 de la LFPDPPP. Al hacerlo, cada una de las partes deberá tener en cuenta el estado de la técnica, la naturaleza de la información tratada, la característica específica del Tratamiento y los principios establecidos en el Artículo 6 de la LFPDPPP. Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, cada una de las partes deberá tener particularmente en cuenta los riesgos que represente el Tratamiento, incluidos los ocasionados por la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de Datos Personales de la Red transmitidos, conservados o Tratados de otra forma.

Encargados y Subencargados del tratamiento

- 2.5.8. En relación con el Encargado o Subencargado del tratamiento que proponga una de las partes, cada una de ellas deberá:
- 2.5.8.1. antes de que el Encargado o Subencargado del tratamiento realice el primer tratamiento de los Datos Personales de la Red, proceder con la diligencia debida para asegurarse de que dicho Encargado o Subencargado pueda proporcionar el nivel adecuado de protección de los Datos Personales de la Red que exige la Regulación Mexicana de Datos aplicable; y
 - 2.5.8.2. asegurarse de que el acuerdo que se establezca con dicho Encargado o Subencargado se rija por un contrato escrito en el que se incluyan condiciones que cumplan los requisitos que se establecen en los Artículos 37 y 39 de la LFPDPPP; y
 - 2.5.8.3. Ser plenamente responsable ante la otra parte por el incumplimiento de un Encargado del Tratamiento o Subencargado del Tratamiento de las obligaciones que le impone la Regulación Mexicana de Datos.

Derechos de los Interesados

- 2.5.9. Cada una de las partes deberá cumplir sus obligaciones cuando responda a solicitudes de Interesados para ejercer sus derechos conforme a lo establecido en la Regulación

Mexicana de Datos. A menos que las partes acuerden lo contrario por escrito, el primer destinatario de cualquier solicitud de un Interesado para ejercer sus derechos conforme a la Regulación Mexicana de Datos será el principal responsable de su respuesta. Cada parte proporcionará a la otra cualquier cooperación e información que se le solicite razonablemente y de manera oportuna para facilitar el cumplimiento de esta última de la presente Cláusula 2.5.9.

Vulneración de seguridad

- 2.5.10. Cada una de las partes deberá:
- 2.5.10.1. notificar a la otra parte sin demoras indebidas tan pronto como tenga conocimiento de que se ha producido una Vulneración de seguridad que afecte a Datos Personales de la Red ("**Vulneración de seguridad de la Red**");
 - 2.5.10.2. facilitar a la otra parte información suficiente para que esta pueda cumplir cualquier obligación de comunicar o informar a los Interesados de la Vulneración de seguridad de la Red en virtud o en relación con la Regulación Mexicana de Datos;
 - 2.5.10.3. consultar pertinentemente a la otra parte sobre la estrategia de comunicaciones externas y relaciones públicas relacionada con la Vulneración de seguridad de la Red;
 - 2.5.10.4. con sujeción a la Regulación Mexicana de Datos y la Cláusula 2.5.10.1, abstenerse de notificar a ningún regulador de protección de datos la Vulneración de seguridad de la Red sin haberlo notificado antes a la otra parte; y
 - 2.5.10.5. abstenerse de publicar notas de prensa o comunicarse con ningún miembro de la prensa en relación con la Vulneración de seguridad de la Red sin haber obtenido la autorización previa por escrito para ello de la otra parte, salvo que así lo exija una resolución administrativa o judicial firme y vinculante, en cuyo caso lo notificará sin demora a la otra parte.
- 2.5.11. La notificación que se establece en la Cláusula 2.5.10.1 deberá, como mínimo:
- 2.5.11.1. describir la naturaleza de la Vulneración de seguridad de la Red, las categorías y números de los Interesados afectados, y las categorías y números de los registros de Datos Personales afectados, además de todos los requisitos establecidos en la Regulación Mexicana de Datos;
 - 2.5.11.2. describir las consecuencias probables de la Vulneración de seguridad de la Red; y
 - 2.5.11.3. describir las medidas adoptadas o propuestas para gestionar la Vulneración de seguridad de la Red.
- 2.5.12. El Afiliado deberá cooperar con Awin y adoptar las medidas comerciales razonables que indique este a fin de ayudar en la investigación, mitigación y subsanación de la Vulneración de seguridad de la Red.

Cesiones de datos

- 2.5.13. Cada una de las partes sólo transferirá Datos Personales de la Red a países fuera de México cuando esto cumpla con la Regulación Mexicana de Datos.
 - 2.5.14. Todas y cada una de las transferencias internacionales de Datos Personales de la Red, según lo establecido por la Regulación Mexicana de Datos, se harán de conformidad con la Regulación Mexicana de Datos y estarán sujetas al Anexo de los SCC.
- 2.6. En la medida en que el Afiliado sea un Responsable del tratamiento y Awin sea un Encargado del tratamiento (o, según corresponda, el Afiliado sea un Encargado del tratamiento y Awin

sea un Subencargado del tratamiento), incluso con respecto a cualquier Integración de Plugins ("**Tratamiento del Afiliado**"):

2.6.1. el Afiliado garantiza y se compromete durante el Plazo a que cualquier Tratamiento en virtud del Acuerdo que realice Awin o cualquier Afiliado que actúe como Encargado del tratamiento en nombre del Afiliado actuando como Responsable del tratamiento, incluido el Tratamiento de Datos personales relativos al Afiliado y cualesquiera Usuarios autorizados, cumple con la Regulación Mexicana de Datos y cuenta con los derechos y consentimientos necesarios para la transferencia internacional de Datos Personales por parte de Awin o cualquier Afiliado y si lacesión de Datos Personales en virtud de la Cláusula **Error! Reference source not found.** se realiza para el Tratamiento del Afiliado, este da por la presente instrucciones a Awin para realizar una transferencia internacional de Datos Personales;

2.6.2. Awin:

2.6.2.1. tratará los Datos Personales únicamente para los fines de Integración de Plugins, de otro modo, de acuerdo con las instrucciones documentadas del Afiliado, que se facilitarán por escrito, de forma clara y se comunicarán con una antelación razonable, incluyendo al respecto la eliminación o devolución de Datos Personales;

2.6.2.2. autorizará y contribuirá a la realización de una auditoría escrita razonable por año civil mediando notificación por escrito con al menos 30 días de antelación del Afiliado y durante el horario laboral habitual, en la medida necesaria para demostrar el cumplimiento de la presente Cláusula 2.6.2, siempre que los costes en los que incurra cualquiera de las partes en relación con una auditoría escrita sean sufragados por el Afiliado;

2.6.2.3. contratará a los Subencargados del tratamiento de acuerdo con la Cláusula 2.5.8 y de acuerdo con la Regulación Mexicana de Datos y, además, garantizará que el contrato entre dichos Subencargados del tratamiento y Awin incluya términos que ofrezcan, al menos, el mismo nivel de protección de los Datos personales que los que se recogen en este Anexo de la LFPDPPP con respecto al Tratamiento del Afiliado; y;

2.6.2.4. cumplirá las Cláusulas 2.5.5 -2.5.8 y 2.5.10 -**Error! Reference source not found.**

2.6.3. El Afiliado otorga por la presente una autorización general a Awin conforme al Artículo 50 del Reglamento de la LFPDPPP para contratar Subencargados del tratamiento. Awin informará al Afiliado de cualquier cambio que se pretenda realizar en relación con la adición o sustitución de los Subencargados del tratamiento. El Afiliado podrá oponerse razonablemente por escrito a cualquier cambio previsto en un plazo de 14 días desde la notificación de Awin. Tras la presentación de una objeción por parte del Afiliado, Awin podrá, en un plazo de 30 días a partir de la recepción de dicha objeción:

2.6.3.1. notificar al Afiliado que el cambio previsto no se aplicará en relación con el Acuerdo; o

2.6.3.2 cesar el Tratamiento del Afiliado en cuestión con carácter inmediato, previa notificación por escrito al Afiliado.

2.7. En la medida en que Awin sea Responsable del tratamiento y el Afiliado sea Encargado del tratamiento, (o, según corresponda, Awin sea Encargado del tratamiento y el Afiliado sea Subencargado del tratamiento) (el "**Tratamiento de Awin**"):

2.7.1. Awin garantiza y se compromete durante el Plazo a que cualquier Tratamiento en virtud del Acuerdo que realice el Afiliado o cualquier Afiliado que actúe como Encargado del tratamiento en nombre de Awin actuando como Responsable del tratamiento, incluido el Tratamiento de Datos Personales relativos a Awin, cumple con la Regulación Mexicana de Datos y cuenta con los derechos y consentimientos necesarios para la cesión fuera

el Tratamiento internacional de Datos Personales por parte del Afiliado o cualquier Afiliado y si la cesión de Datos Personales en virtud de la Cláusula 2.5.14 se realiza para el Tratamiento de Awin, encarga por la presente al Afiliado la transferencia internacional de Datos Personales;

2.7.2. el Afiliado:

2.7.2.1. Tratará los Datos Personales únicamente conforme a las instrucciones documentadas de Awin, incluidas aquellas relacionadas con la eliminación o la devolución de los Datos Personales;

2.7.2.2. ayudará a Awin en todos los aspectos necesarios para permitir que Awin cumpla la Regulación Mexicana de Datos;

2.7.2.3. notificará inmediatamente a Awin si recibe alguna solicitud de un Interesado para ejercer sus derechos en virtud de la Regulación Mexicana de Datos, y proporcionará a Awin cualquier cooperación e información razonablemente solicitada para permitir que Awin responda a dichas solicitudes;

2.7.2.4. pondrá a disposición de Awin toda la información solicitada en relación con los Datos personales, además de, previa notificación escrita con un plazo razonable (no menor a 30 días) y durante el horario laboral habitual, permitir a Awin o a cualquier Afiliado que proceda, o a cualquiera de sus auditores o asesores, personarse en las oficinas del Afiliado para inspeccionar los sistemas y los registros del mismo en la medida en que así lo determine Awin o cualquier Afiliado correspondiente y que sea necesario para demostrar que el Afiliado cumple el presente Anexo de la LFPDPPP;

2.7.2.5. contratará a Subencargados del tratamiento de acuerdo con la Cláusula 2.5.8 y de acuerdo con la Regulación Mexicana de Datos y, además, garantizará que el contrato entre dichos Subencargados del tratamiento y el Afiliado incluya términos que ofrezcan, al menos, el mismo nivel de protección de los Datos personales que los que se recogen en este Anexo de la LFPDPPP con respecto al Tratamiento de Awin; y

2.7.2.6. cumplirá las Cláusulas 2.5.5 -2.5.8 y 2.5.10 **-Error! Reference source not found..**

2.7.3. Awin otorga por la presente una autorización general al Afiliado conforme al Artículo 50 del Reglamento de la LFPDPPP para contratar Subencargados del tratamiento. El Afiliado informará a Awin de cualquier cambio que se pretenda realizar en relación con la adición o sustitución de los Subencargados del tratamiento. Awin podrá oponerse razonablemente por escrito a cualquier cambio previsto en un plazo de 14 días desde la notificación del Afiliado. Tras la presentación de una objeción por parte de Awin, el Afiliado podrá, en un plazo de 30 días a partir de la recepción de dicha objeción:

2.7.3.1. notificar a Awin que el cambio previsto no se aplicará en relación con el Acuerdo;
o

2.7.3.2. cesar el Tratamiento de Awin en cuestión con carácter inmediato, previa notificación por escrito a Awin.

2.8. El Afiliado no utilizará ningún informe que se haya generado mediante el uso de la Interfaz para crear perfiles de los Visitantes, tal como se define en la LFPDPPP.

2.9. El Afiliado no contribuirá por acción u omisión a que Awin pueda realizar un acto que infrinja cualquiera de sus obligaciones con arreglo a la Regulación Mexicana de Datos.

3. GENERALIDADES

Cambios



3.1. Awin podrá, siempre que lo notifique por escrito con al menos 7 días de antelación al Afiliado (incluida la publicación de una notificación en la Interfaz), realizar variaciones vinculantes al Acuerdo, incluido el presente Anexo de la LFPDPPP, que Awin considere razonablemente necesarias para cumplir los requisitos de la Regulación Mexicana de Datos.

4. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

4.1. Cada parte será responsable únicamente de los costos, reclamaciones, pérdidas, daños, gastos o multas derivados de: que se deriven de:

4.1.1. su incumplimiento de la Regulación Mexicana de Datos;

4.1.2. su incumplimiento del presente Anexo de la LFPDPPP o del Acuerdo;

4.1.3. el Tratamiento de Datos Personales en su posesión; y

4.1.4. acontecimientos de los que sea responsable;

y, por consiguiente, no habrá responsabilidad compartida entre las partes en lo que respecta a los referidos incumplimientos.

4.2. Awin no será responsable de ningún incumplimiento de la Regulación Mexicana de Datos derivado del Tratamiento realizado por o en conexión con cualquier tercero proveedor de tecnología publicitaria cuya tecnología pueda estar integrada con el Servicio del Afiliado mediante el uso de la tecnología de Awin (según proceda en cada momento).

4.3. Además de las limitaciones que se recogen en la presente Cláusula 4, la responsabilidad de cada una de las partes con arreglo a lo establecido en el presente Anexo de la LFPDPPP se limitará conforme a las limitaciones que se establecen en el Acuerdo.